

EDICTO JUDICIAL.- Por ante 1° Juzgado de Familia - sede Juliaca, se tramita el expediente: 00353-2017-0-2111-JR-FC-01, seguido por Larico Mamani, Cristina Juana; sobre declaración de unión de hecho, en contra de la sucesión incierta de quien en vida fue Ubaldo Isidro Yanqui Gutiérrez; la Juez Dra. Frisancho Villanueva J. Janet y la especialista Guadalupe Ramírez Rubín de Celis, expiden la Resolución Nro. 02, de fecha 16 de febrero del 2017, corregida por la Resolución Nro. 03, cuya parte resolutoria dice: se resuelve: 1) ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por Cristina Juana Larico sobre declaración de unión de hecho en contra de Melissa Danitza Yanqui Larico, Rosaly Shandiree Yanqui Larico y demás sucesión incierta de quien en vida fue Ubaldo Isidro Yanqui Gutiérrez; 2) tramítense en la vía del proceso de abreviado; 3) córrase traslado de la demanda a las demandadas (herederos ciertos) por el término de diez días, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, y a la sucesión incierta demandada por el plazo de treinta días mediante edictos y en la forma prevista por ley, bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal, con citación del Ministerio Público. 4) a los medios probatorios.- téngase por ofrecidos. 5) a los anexos.- agréguese a sus antecedentes. 6) al exordio del principal.- téngase por señalado su domicilio procesal. T.R. y H.S.- Juliaca, 28 de abril de 2017.- GUADALUPE RAMIREZ R.- SECRETARIA DE JUZGADO.-